

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **30 de marzo de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el Dictamen número once que presentó la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprobó el "**MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el "**MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**", identificado como anexo único, el cual forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza que las capacitaciones dirigidas a los Consejos Distritales Electorales y al personal que participará en los cómputos se realicen de manera virtual en caso de ser necesario, a través de videos.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente dictamen y su anexo a los diecisiete Consejos Distritales Electorales.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** en lo **general** con **modificaciones**, el Dictamen número dos que presentó la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates mediante el cual se emiten "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

Se aprobó por **mayoría** en lo **particular**, para que se mantenga el punto IV, numeral 6, del Anexo Único, en relación con la reserva de modificación propuesta por el Consejero Electoral Daniel García García; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza, y con el voto en contra del Consejero Electoral Daniel García García.

Se aprobó por **mayoría** en lo **particular**, para que se mantenga el punto VII, numeral 17, del Anexo Único, en relación con la reserva de modificación propuesta por el Consejero Electoral Daniel García García; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza, y con los votos en contra del Consejero Electoral Daniel García García y la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se emiten los "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019**", en los términos señalados en el presente dictamen, así como en el Anexo Único que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Túrnese el presente Dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral, a efecto de que en términos de los Lineamientos y las Reglas Básicas aprobadas por el Consejo General, proceda a llevar a cabo el procedimiento de contratación que en términos de la legislación de la materia resulte aplicable.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

QUINTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** en lo **general** con **modificaciones**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA32-2019** que presentó el Consejero Presidente que resuelve la "**SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Baja California al C. José Oscar Vega Marín, postulado por el Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Expídanse la constancia correspondiente al Partido Acción Nacional por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral.

TERCERO. Agréguese al C. José Oscar Vega Marín en la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** en lo **general** con **modificaciones**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA33-2019** que presentó el Consejero Presidente que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. ENRIQUE ACOSTA FREGOSO COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Baja California al C. Enrique Acosta Fregoso, postulado por el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Expídanse la constancia correspondiente al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral.

TERCERO. Agréguese al C. Enrique Acosta Fregoso en la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** en lo **general** con **modificaciones**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA34-2019** que presentó el Consejero Presidente que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JAIME CLEOFAS MARTÍNEZ VELOZ COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado, al C. Jaime Cleofas Martínez Veloz, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, en términos del Considerando VI, del Presente punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Expídanse la constancia correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral.

TERCERO. Agréguese al C. Jaime Cleofás Martínez Veloz, a relación de nombres de Candidatos de los Partidos Políticos y Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** en lo **general** con **modificaciones**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA35-2019** que presentó el Consejero Presidente que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. IGNACIO ANAYA BARRIGUETE COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado, al C. Ignacio Anaya Barriguete, postulado por el Partido Baja California; en términos del Considerando VI, del presente punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la inclusión del sobrenombre del Candidato postulado por el Partido de Baja California, en las boletas electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, de conformidad al Considerando VIII para quedar de la siguiente manera:

Cargo por el que se postula	Nombre	En la boleta electoral
Gubernatura del Estado	Ignacio Anaya Barriguete	Ignacio Anaya Barriguete “Nacho Anaya”

TERCERO. Expídanse la constancia correspondiente al Partido de Baja California, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral.

CUARTO. Agréguese al C. Ignacio Anaya Barriguete a la relación de nombres de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA36-2019** que presentó el Consejero Presidente que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. HÉCTOR GUILLERMO OSUNA JAIME COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado, al C. Héctor Guillermo Osuna Jaime, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. Expídanse la constancia correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral.

TERCERO. Agréguese al C. Héctor Guillermo Osuna Jaime a la relación de nombres de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior

IX. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA37-2019** que presentó el Consejero Presidente que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JAIME BONILLA VALDEZ COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Baja California al C. Jaime Bonilla Valdez, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California” integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y TRANSFORMEMOS.

SEGUNDO. Expídanse la constancia correspondiente a la coalición integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y TRANSFORMEMOS por conducto del representante legal acreditado ante el Consejo General Electoral.

TERCERO. Agréguese al C. Jaime Bonilla Valdez en relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL